



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101 -2015-GRC-GA

Callao, 09 MAR 2015

VISTOS:

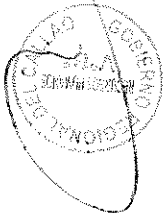
La Carta DPTO. CRED. Y COB/SS 0351/2014 de fecha 23 de Julio de 2014, presentada por la Sub-Gerente de Cobranzas de la empresa LA POSITIVA SEGUROS GENERALES, registrada con Hoja de Ruta 016847 de fecha 24 de Julio de 2014; el Memorandum N° 498-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 10 de Octubre de 2014; los Informes Nros. 105-2015-GRC/GA-OL y 169-2015-GRC/GA-OL, 224-2015-GRC/GA-OL y 303-2015-GRC/GA-OL de fechas 27 de Enero, 03, 10 y 24 de Febrero de 2015 **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 545-2014-GRC/GA-TESO de fecha 17 de Octubre de 2014, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 183-2015-GRC/GRPPAT, el Informe N° 162-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de Enero de 2015 **curados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 111-2015-GRC/GA, el Memorandum N° 099-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fechas 05 y 12 de Febrero de 2015 y los Memorandums Nros. 70-2015-GRC/GAJ, 109-2015-GRC/GAJ y 146-2015-GRC/GAJ de fecha 06, 17 y 25 de Febrero de 2015, **originados** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Noviembre de 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 0010-2012-REGION CALLAO para la CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2012-2013, AL CONSORCIO LA POSITIVA conformado por LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS; el monto total del servicio materia del presente contrato asciende a US \$ 420,309.03 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 03/100 DOLARES AMERICANOS) a todo costo incluido IGV (en caso corresponda), el cual se formalizó mediante el Contrato N° 033-2012 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 27 de Noviembre de 2012;

Que, según la Carta DPTO. CRED. Y COB/SS 0351/2014 de fecha 23 de Julio de 2014, presentada por la Sub-Gerente de Cobranzas de la empresa LA POSITIVA SEGUROS GENERALES, registrada con Hoja de Ruta 016847 de fecha 24 de Julio de 2014, solicita la cancelación de Facturas pendientes de pago;

Que mediante el Memorandum N° 498-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 10 de Octubre de 2014, la Oficina de Logística informa a la Oficina de Tesorería que la Sub-Gerente de Cobranzas del CONSORCIO LA POSITIVA conformado por LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, solicita la cancelación de las siguientes facturas, de acuerdo al siguiente detalle:





N° Ord.	FACTURAS	CONCEPTO	MONTO EN S/.
1	346-10954	Seguro de Asistencia Médica para practicantes (01/09/2013 al 01/10/2013)	1,185.90
2	346-10955	Seguro de Asistencia Médica para practicantes (01/10/2013 al 01/11/2013)	1,185.90
3	346-10956	Seguro de Asistencia Médica para practicantes (01/11/2013 al 28/11/2013)	1,074.53
4	346-0010901	Seguro de Vida Ley (01/05/2013 al 01/06/2013)	274.11
5	346-0010902	Seguro de Vida Ley (01/06/2013 al 01/07/2013)	274.11
6	346-0011473	Seguro de Vida Ley (01/08/2013 al 01/09/2013)	274.11
7	346-0011478	Seguro de Vida Ley (01/09/2013 al 01/10/2013)	274.11
8	346-0011477	Seguro de Vida Ley (01/11/2013 al 28/11/2013)	246.70
9	346-0011476	Seguro de Vida Ley (01/11/2013 al 28/11/2013)	6,080.92
10	346-0011475	Seguro de Vida Ley (01/11/2013 al 01/11/2013)	6,756.57
11	346-0011474	Seguro de Vida Ley (01/09/2013 al 01/10/2013)	6756.57
TOTAL:			24,383.53

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 545-2014-GRC/GA-TESO de fecha 17 de Octubre de 2014, hace de conocimiento que las Ordenes de Servicio 2013-005520, 2013-005521, 2013-005605, 2013-005649, 2013-005651 y 2013-005652 a nombre del **CONSORCIO LA POSITIVA CONFORMADO POR LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS**, no registra pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 105-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitir la Certificación de Crédito Presupuestario a favor del **CONSORCIO LA POSITIVA CONFORMADO POR LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS**, por el monto total de S/. 24,383.53 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 NUEVOS SOLES), con la finalidad de pagar las Facturas pendiente de pago de acuerdo a lo indicando anteriormente;

Que, mediante el Memorandum N° 183-2015-GRC/GRPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 30 de Enero de 2015 y el Informe 162-2015-GRC/GRPAT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 30 de Enero de 2015, mediante ambos documentos emiten el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma total de S/. 24,383.53 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 NUEVOS SOLES), destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO LA POSITIVA CONFORMADO POR LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS**, con cargo a la ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0031, RUBRO 18, CIS 0003, ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.6.3.4;

Que, según el Informe Nro. 169-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestión ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO LA POSITIVA CONFORMADO POR LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS**, así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado



pago alguno posterior al Memorando N° 545-2014-GRC/GA-TESSO, por el mismo concepto, hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 111-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita la opinión legal sobre el pago al **CONSORCIO LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS**, por el monto total de S/. 24,383.53 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES SOLES);

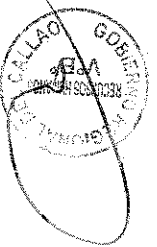
Que, con el Memorandum N° 70-2015-GRC/GAJ de fecha 06 de Febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que de la verificación de los documentos que conforman el expediente, no se verifica el Informe Técnico expedido por el área usuaria, conforme al numeral 6.3 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 607 de fecha 24 de Abril de 2014;

Que, así mismo la Oficina de Logística con el Informe N° 224-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de Febrero de 2015, informa a la Gerencia de Administración la observación realizada con el Memorandum N° 70-2015-GRC/GAJ de fecha 06 de Febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la no presentación del Informe Técnico del área usuaria, en ese sentido en el expediente se puede apreciar el Requerimiento, Orden de Servicio, Conformidad de Servicio, Factura y Contrato, por lo tanto considera la Oficina de Logística que no corresponde emitir el Informe Técnico al área usuaria, debido a que esta realizó los trámites en su oportunidad, facultando a la Oficina de Logística a realizar el pago; por lo que se precisa que no se pudo atender dicho pago en su oportunidad sería por no contar con presupuesto en el SIAF en el año fiscal 2013;

Que, la Gerencia de Administración con el Memorandum N° 099-2015-GRC/GA de fecha 12 de Febrero de 2015, remite el Informe N° 224-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de Febrero de 2015, documento mediante el cual levanta las observaciones planteadas en su Memorandum N° 70-2015-GRC/GAJ al expediente para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS**;

Que, con el Memorandum Nro. 109-2015-GRC/GAJ de fecha 23 de Febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que con relación al Memorandum N° 099-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración y al Informe N° 224-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de Febrero de 2015 del jefe de la Oficina de Logística, que será necesario remitir el Informe Técnico del área usuaria con la finalidad de proseguir con el trámite en el presente caso;

Que, con el Informe N° 303-2015-GRC/GA-OL de fecha 24 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística, remite el Memorando N° 153-2015-GRC/GA-ORH de fecha 23 de Febrero de 2015 de la Oficina de Recursos Humanos, documento mediante el cual adjunta el Informe Técnico para el pago como Crédito Devengado por la suma total de S/. 24,383.53 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 NUEVOS SOLES), a favor del **CONSORCIO LA POSITIVA** conformado





por LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorandum Nro. 146-2015-GRC/GAJ de fecha 25 de Febrero de 2015, OPINA que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del CONSORCIO LA POSITIVA conformado por LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, por el monto total de S/. 24,383.53 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES SOLES), debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de S/. 24,383.53 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 NUEVOS SOLES), destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la del CONSORCIO LA POSITIVA conformado por LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la Conformidad del Servicio, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO LA POSITIVA conformado por LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de S/. 24,383.53 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 NUEVOS SOLES);

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35.- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37.-, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6.-, 7.-, y 8.- del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8.-, 9.- y 13.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Artículo Tercero.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0003	18	2	3	2	6	3	4	24,384

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUCNIA FUNCIONAL
9001	39999999	5000005	03	006	0011	00001	0000018	0031

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 183-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial fechas 30 de Enero de 2015, y el Informe N° 162-2015-GRC/GRPPAT- OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 30 de Enero de 2015, precisas que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

Artículo Primero.- **RECONOCER**, el pago a favor del **CONSORCIO LA POSITIVA** conformato por **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS Y LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS**, ascendente a la suma de S/. 24,383.53 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 NUEVOS SOLES), el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

SE RESUELVE:

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°**-, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTÍCULO CUARTO**-, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

